



Diputación Provincial de Toledo

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial de Toledo en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2026, se aprobó la convocatoria y bases para la selección de alumnos para programas de formación mediante Certificados de Profesionalidad e Itinerarios Formativos organizados y financiados por la Excm. Diputación Provincial de Toledo, cuyo tenor es el siguiente:

Con la finalidad de realizar programas de formación para la obtención de Certificados de Profesionalidad y realización de itinerarios formativos en diferentes materias que respondan a necesidades locales generadoras de empleo, es necesario realizar una convocatoria pública para la provisión de alumnos para cada uno de los Programas Formativos.

Dada la utilidad y conveniencia de promover los referidos Programas, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la convocatoria y bases para la selección de alumnos, del siguiente tenor literal:

CONVOCATORIA PÚBLICA Y BASES PARA LA SELECCIÓN DE ALUMNOS DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN A TRAVÉS DE CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD Y OTROS ITINERARIOS FORMATIVOS EN DIFERENTES MATERIAS ORGANIZADOS Y FINANCIADOS POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE TOLEDO

1. OBJETO.

El objeto de la presente convocatoria es desarrollar, por un periodo de seis meses, los siguientes Programas Formativos:

- Certificado de Profesionalidad: Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes. Nivel II. 500 horas lectivas.
- Certificado de Profesionalidad: Gestión de marketing y comunicación. Nivel III. 810 horas lectivas.
- Certificado de Profesionalidad: Promoción turística local e información al visitante. Nivel III. 690 horas lectivas.
- Itinerario Formativo: Experto en Inteligencia Artificial. Nivel II. 620 horas lectivas.

2. FINALIDAD.

La finalidad es la realización de programas de formación mediante diferentes Certificados de Profesionalidad/Itinerarios Formativos, dirigidos a jóvenes con escasa experiencia laboral y que respondan a necesidades locales generadoras de empleo. Por ende, la finalidad de esta convocatoria pública es la provisión, por el sistema propuesto de 136 puestos de Alumno (17 por cada uno de los 4 programas formativos teniendo en cuenta dos ediciones de cada uno de ellos), durante un periodo de seis meses, para el desarrollo de las acciones formativas necesarias.

3. REQUISITOS.

Para ser admitidos como candidatos en el proceso selectivo, los aspirantes deben reunir en la fecha de presentación de solicitudes, así como en la fecha de inicio del correspondiente programa, los siguientes requisitos:

- Aunque no se exigirá como requisito no tener experiencia laboral previa superior a un año, aquellos que la posean, tendrán preferencia
- Edad: Jóvenes de entre 16 y 35 años. Se acreditará mediante fotocopia del DNI.
- No tener impedimento físico, ni psíquico, que impida, dificulte o disminuya el normal desempeño del Certificado de profesionalidad encomendado.
- Para los ciudadanos extranjeros, se acreditará documentalmente que tienen residencia legal en España (artículo 57.4 EBEP)
- Estar en posesión del Título de Graduado en ESO (Nivel II), o de Bachiller (Nivel III), según el Certificado al que se opte. Se acreditará mediante la presentación de la titulación Académica exigida y, en el caso de titulaciones extranjeras, éstas deberán estar debidamente homologadas.

PROGRAMA	NIVEL	TITULACIÓN EXIGIDA
Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes	II	Graduado ESO o equivalente
Experto en Inteligencia Artificial	II	Graduado ESO o equivalente
Gestión de marketing y comunicación	III	Bachiller o equivalente
Promoción turística local e información al visitante.	III	Bachiller o equivalente

–Estar al corriente del pago de deudas y/o cantidades de haberes retributivos pendientes de devolución con la Excm. Diputación Provincial de Toledo.



4. COMISIÓN DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, la Comisión de Selección encargada de la evaluación de los participantes estará integrada por los siguientes:

Presidente:

Titular: Andrés Cobos Ibáñez.

Suplente: José María De Prada Silva.

Vocales:

Titular: María Sánchez Moreno.

Suplente: Carlos Pinilla Naval Moral.

Titular: María Carmen Álvarez Gómez.

Suplente: María José Pérez Martínez.

Titular: Celia Herrera Alvarado.

Suplente: Miguel Ángel Ramírez Martín.

Secretario:

Titular: Roberto García Cervantes.

Suplente: Virginia Bejarano Martínez.

La Comisión de Selección estará válidamente constituida con la presencia de la mitad más uno de los integrantes y el Secretario de la misma actuará con voz y voto.

5. SOLICITUDES. PLAZO. ADAPTACIÓN DE TIEMPO Y MEDIOS.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo. La no presentación de esta en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona participante.

Los interesados en formar parte en la presente convocatoria cumplimentarán telemáticamente la solicitud de participación en la página web de la Diputación Provincial (www.diputoledo.es), debiendo a continuación imprimirla y presentarla junto con el resto de documentación solicitada, de modo presencial, en el Registro General de esta Entidad Local –plaza de la Merced, número 4, de Toledo–, en horario de lunes a viernes de 09:00 a 14:00, o en cualquier Administración Pública adherida a ORVE (Oficina de Registro Virtual), con arreglo a los procedimientos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, podrá presentarse por la sede electrónica de esta entidad local. Para ello se cumplimentará una “Solicitud de propósito general”, debiendo anexarse a la misma copia escaneada del “Ejemplar para la Administración” debidamente validada por la entidad colaboradora.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario/a de correos antes de ser certificadas.

Junto a la solicitud, tanto si se presentan de modo presencial, como a través de ORVE, o mediante cualquiera de los procedimientos previstos, se deberá acompañar la SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

1) Impreso de autobaremación debidamente cumplimentado (Anexo I).

Los solicitantes que no presenten la autobaremación o la presenten sin cumplimentar tendrán cero puntos y no podrán subsanarlo una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

2) Documentación acreditativa de los méritos alegados según lo establecido en la base 4ª, cuya presentación será preceptiva/obligatoria para poder optar a las puntuaciones de los apartados a) y b), respectivamente.

–Declaración responsable de no haber obtenido otros certificados de profesionalidad (Anexo III).

–Titulación académica correspondiente.

La no presentación, dentro del plazo de presentación de solicitudes, de la documentación acreditativa de los méritos alegados no será subsanable en ningún caso.

3) Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en la base 3ª:

–Certificado de vida laboral.

–DNI, y para ciudadanos extranjeros documento que acredite su residencia legal en España.

–Titulación académica exigida, en el caso de titulaciones extranjeras deben estar homologadas.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección compuesta íntegramente por personal de la Diputación Provincial de Toledo, se reunirá y procederá a la valoración de las solicitudes así como de los requisitos aportados por los interesados, publicando en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Toledo y en su página web (www.diputoledo.es), la relación de los admitidos y excluidos con la baremación obtenida, informando en este último caso de las causas de exclusión.

Dicho listado tendrá carácter provisional, y se dispondrá de un plazo de cinco días hábiles para formular alegaciones o reclamaciones, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación. Dichas alegaciones o reclamaciones serán tenidas en cuenta por el Tribunal en sus deliberaciones, entendiéndose resueltas con la decisión que se derive de la publicación del listado definitivo de admitidos y excluidos.



7. SELECCIÓN.

La selección de los alumnos constará de las siguientes fases:

A) AUTOBAREMACIÓN. Habrá de presentarse debidamente cumplimentada junto a la solicitud, según el modelo que se adjunta (Anexo I) en base a los méritos acreditados documentalmente, que se relacionan a continuación:

MÉRITOS (máximo: 7,00 puntos).

a) No haber obtenido otro Certificado de Profesionalidad (4,00 puntos). Se valorará no haber obtenido como alumno/a en Certificados de profesionalidad. Se acreditará mediante una declaración responsable (Anexo III)

b) Nivel de estudios (3,00 puntos). Estar en posesión de una titulación superior a la exigida en cada Certificado de Profesionalidad. Se acreditará con la titulación académica correspondiente.

Los solicitantes que no presenten la autobaremación o la presenten sin cumplimentar tendrán cero puntos y no podrán subsanarlo una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

La no presentación, dentro del plazo de presentación de solicitudes, de la autobaremación y de la documentación acreditativa de los méritos alegados y que aparecen descritos en el presente apartado, no será subsanable en ningún caso, suponiendo no la exclusión del aspirante, sino la no valoración de dichos méritos.

La falsedad en la autobaremación o en la documentación acreditativa de méritos presentada supondrá la exclusión del proceso selectivo.

La valoración de esta fase no podrá exceder de 7,00 puntos.

Únicamente se valorarán los méritos de los aspirantes que hayan superado el examen.

B) ENTREVISTA PERSONAL (máximo 3,00 puntos).

Consistirá en el desarrollo de una entrevista personal donde se valorarán las aptitudes de cada aspirante que haya superado la fase de examen, así como su motivación para la realización del Certificado de Profesionalidad correspondiente.

La puntuación máxima de esta fase será de 3,00 puntos.

8. CALIFICACIÓN FINAL DEL PROCESO SELECTIVO.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de méritos y la entrevista personal, siempre que el aspirante hubiera superado el examen.

Terminada la valoración y calificación se harán públicos los resultados por orden de mayor puntuación, la lista de personas designadas para ocupar los puestos y los que quedarán en situación de suplentes.

9. CUANTÍA DE LAS BECAS.

Cada alumno percibirá en concepto de beca la cantidad de 600 €/mes, durante los 6 meses que dure el programa, siempre y cuando haya asistido, al menos, al 95% de las horas lectivas correspondientes al mes.

10. NORMAS FINALES.

La Comisión de Selección queda facultada para resolver cualquier cuestión, discrepancia o interpretación que tenga que ver con esta convocatoria.

La falsedad y/o no acreditación fehaciente de la documentación aportada y/o requerida dará lugar a la exclusión y no participación en el proyecto.

En caso de empate se estará a lo dispuesto en la Resolución de 26/11/2025 de la Dirección General de la Función Pública de la JCCM, por la que se publica la letra para determinar el orden alfabético de actuación de las personas aspirantes en los ejercicios o pruebas de los procesos selectivos de ingreso que se convoquen, que para el año 2026 es la "Q".

El contenido de todas las actuaciones de la presente convocatoria se hace público para general conocimiento y exposición en la página web de la Diputación Provincial de Toledo (www.diputoledo.es), así como en el tablón de anuncios de La Diputación Provincial de Toledo. Pl. de la Merced, 4. Toledo.



ANEXO I

MODELO DE AUTOBAREMACIÓN

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre:		
DNI, NIF, NIE:	Correo electrónico:	
	Teléfono móvil:	
Domicilio (Cl. o Pz. y N°)		CP, LOCALIDAD:

2. PLAZA O PUESTO DE TRABAJO A QUE ASPIRA

Alumno Programa Formativo de:

3. MÉRITOS A VALORAR:

A. PERSONAS QUE NO HAYAN OBTENIDO ANTERIORMENTE UN CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD (4 puntos) Declaración responsable de no haber obtenido otro certificado de profesionalidad (Anexo III).	PUNTOS
B. NIVEL DE ESTUDIOS (3 puntos) (Personas en posesión de una titulación superior a la exigida en cada Certificado de Profesionalidad) Titulación académica correspondiente.	PUNTOS
PUNTUACIÓN TOTAL (Suma apartados A y B (Máximo 7 puntos))	PUNTOS

La persona abajo firmante DECLARA bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en este impreso de autobaremación, conforme a lo requerido en las Bases de la Convocatoria, y que su puntuación de autobaremo es la que figura en la casilla "PUNTUACIÓN TOTAL" de este impreso, sometiéndose a las sanciones administrativas que correspondan en caso de falsedad de los referidos datos según lo dispuesto en las bases de la convocatoria

En, a de de 2026.

El/La solicitante,

Fdo.:

PROTECCIÓN LEGAL

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, la Diputación Provincial de Toledo le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la gestión en materia de Recursos Humanos. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Presidente de la Comisión de Selección.

**ANEXO II****DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO PERCIBIR RENTAS SUPERIORES EN CÓMPUTO MENSUAL AL SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL**

D/D^a, con NIF/NIE número y aspirante a la plaza de alumno, de la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE ALUMNOS DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN A TRAVÉS DE CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD/ITINERARIOS FORMATIVOS EN DIFERENTES MATERIAS ORGANIZADOS Y FINANCIADOS POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE TOLEDO

DECLARA bajo su responsabilidad que no percibe rentas superiores en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional.

En, a de de 2026.

Firmado: D/D^a

ANEXO III**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO HABER OBTENIDO PREVIAMENTE NINGÚN CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD**

D/D^a, con NIF/NIE número y aspirante a la plaza de alumno, de la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE ALUMNOS DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN A TRAVÉS DE CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD/ITINERARIOS FORMATIVOS EN DIFERENTES MATERIAS ORGANIZADOS Y FINANCIADOS POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE TOLEDO

DECLARA bajo su responsabilidad que no ha obtenido previamente ningún Certificado de Profesionalidad

En, a de de 2026.

Firmado: D/D^a

SEGUNDO. Dar orden de publicación de este acuerdo al Registro de anuncios y edictos del "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo para proceder a la publicación de la convocatoria y bases en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Lo que se hace público para general conocimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra el mismo se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 123 de la Ley 39/2015 y 52.1 de la LRBRL, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo. No obstante, de no haber hecho uso del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, de conformidad con lo que preceptúan los artículos 8 y 10 y 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción.

Toledo, 25 de septiembre de 2026.–La Presidenta, María Concepción Cedillo Tardío.–El Secretario General accidental, Jesús Prieto Sabugo.

N.º I.-4436